

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

NOMBRE PROYECTO: DISEÑO REPOSICION ELECTRICA COLEGIO JOSE MANUEL BALMACEDA.

UBICACIÓN : PDTE. SALVADOR ALLENDE № 0893

## ARTÍCULO 1º: BASES DE LA PROPUESTA

1.1.- Las presentes bases administrativas especiales, formarán parte del contrato.

1.2.- Los diseños de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades se ejecutarán de acuerdo a la normativa vigente, a saber:

Ley general de urbanismo y construcciones;

Ordenanza general de urbanismo y construcciones;

Normas chilenas; especialmente las de habitabilidad, seguridad y durabilidad;

Normas de urbanización;

Decreto 548/1989 del MINEDUC y sus modificaciones.

Todas las relacionadas con el área del diseño y la construcción.

Normas vigentes de SEC. Y SUBTEL

Oficio Nº 4979 /2012 SEC Norma Eléctrica 4/2003

# ARTÍCULO 2°: IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1.-NOMBRE DEL PROYECTO : **DISEÑO REPOSICION ELECTRICA COLEGIO JOSE** 

MANUEL BALMACEDA.

2.2.-MANDANTE : CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS

PÚBLICOS TRASPASADOS DE RANCAGUA

2.3.-PRESUPUESTO DISPONIBLE : No se informa.

2.4.-FINANCIAMIENTO : FONDO APOYO PARA LA EDUCACIÓN

PÚBLICA MUNICIPAL 2016

2.4.-UNIDAD TÉCNICA : **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS** 

PÚBLICOS TRASPASADOS DE RANCAGUA

## ARTÍCULO 3°: DE LOS PROPONENTES

3.1.-Podrán participar en la propuesta los proponentes que se encuentren inscritos en los registros de SEC, categoría C o superior.

# ARTÍCULO 4°: CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

4.1.-SISTEMA DE CONTRATO : A suma alzada sin reajuste ni intereses, con estados de

pago.

4.2.-SISTEMA DE IMPUESTOS : El contrato estará afecto a impuesto de prestación

de servicios profesionales correspondientes al 10% o

con facturas.

4.3.-VISITA TERRENO OBLIGATORIA : El día miércoles 17 de Agosto 2016 a las 11:15 hrs, en

calle Pdte. Salvador Allende Nº 0893, de la ciudad de

Rancagua.

4.4.-CONSULTAS : Deberán hacerse por escrito y vía correo electrónico en

formato Word mariajose.fuentes@cormun.cl /

proyecto@cormun.cl ser ingresadas hasta el día viernes 19 de Agosto de 2016 hasta las 12:00 hrs., en las oficinas de la División de Estudios y Proyectos de la Corporación Municipal de Rancagua, Calle Gamero Nº 212 de la ciudad

de Rancagua.

4.5.-ACLARACIONES : Deben ser retiradas el día lunes 22 de Agosto de 2016,

hasta las 14:00hrs., en las oficinas de la División de Estudios y Proyectos de la Corporación Municipal de Rancagua, Calle Gamero Nº 212 de la ciudad de Rancagua.

4.5.-APERTURA DE LA PROPUESTA : El día miércoles 24 de Agosto 2016 a las 12:30 hrs. En

las oficinas de la división de estudios y proyectos ubicadas en calle Gamero Nº 212 de la ciudad de Rancagua.

4.6.-PLAZO MÁXIMO : **30 días corridos.** 

4.7.-ANTICIPO : No consulta anticipo.

## ARTÍCULO 5°: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

5.1.-Bases Administrativas Especiales.

5.2.-Términos de referencia

5.3.-Formularios 1, 2, 3, 4.

5.4.-Aclaraciones

5.5.-Programa de trabajo

Lo que es aceptado expresamente por el proponente, sin derecho a indemnización de ninguna especie para este último.

## ARTÍCULO 6°: GARANTIAS

### 6.1.- SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar un Vale Vista que garantice la Seriedad de la propuesta por un monto de \$ 50.000 la que deberá ser tomada a nombre de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, Rut: 71.014.200-9, con una vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez adjudicada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas, a quienes corresponda.

## 6.2.- FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y BUENA EJECUCION DE OBRAS

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un Vale Vista para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, tomada a nombre de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, en pesos.

El vale vista de fiel cumplimiento del contrato será requisito para la suscripción de éste y dentro del plazo de **3 días hábiles** contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El vale vista será devuelto al proponente previa solicitud por escrito y luego realizadas las 4 visitas a la obra, estampadas en el libro de obras, en el caso de que la ITO lo haya requerido.

Si después de la recepción del proyecto sin observaciones de parte de la Unidad Técnica y habiendo transcurrido 5 meses sin iniciar las obras de construcción, el proponente podrá solicitar la devolución del Vale Vista de garantía.

## ARTÍCULO N° 7: PRESENTACION y APERTURA DE LA PROPUESTA

**7.1.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** El proponente presentará su propuesta en dos sobres, cajas o paquetes sellados y caratulados como se indica a continuación:

SOBRE N° 1 : DOCUMENTOS ANEXOS SOBRE N° 2 : PROPUESTA ECONÓMICA

Además de lo anterior, cada uno de ellos llevará la siguiente designación:

- Nombre del Proyecto
- Nombre y Firma del Proponente o representante Legal ( si se trata de persona jurídica)

Toda la documentación solicitada para los Sobres N° 1 y N° 2, deberán presentarse en <u>original y copia simple, estar firmado y foliado correlativamente con números (1,2,3,4, etc...) de principio a fin todos los documentos en todas sus hojas manual o mecánicamente, archivada en <u>dos ejemplares (original y copia) por separado.</u></u>

## **7.2.-** En el Sobre N° 1 **DOCUMENTOS ANEXOS**, deberán incluirse:

- a) Formato N° 1, identificación del proponente
- b) **Formato N°2**, de aceptar y conocer las bases administrativas y demás antecedentes y condiciones que regulan la propuesta
- c) Vale Vista de seriedad de oferta.
- d) Aclaraciones firmadas por el oferente (si las hubiere), firmadas en todas sus hojas.
- e) Bases Especiales, firmadas por el oferente, en todas sus hojas.
- f) Acta de visita a terreno emitida por la División de Estudios y Proyectos de la Corporación Municipal
- g) Fotocopia licencia o credencial del instalador eléctrico autorizado clase C o superior.
- h) Curriculum del Instalador eléctrico Autorizado, indicado las obras de diseño y ejecución.
- i) Programa de trabajo

### **7.3.-** En el Sobre N° 2 denominado **PROPUESTA ECONÓMICA** se incluirán:

- a) Formato N ° 3 Oferta Económica Diseño: Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras, expresado en pesos y en palabras. El plazo deberá ofertarse en días corridos.
- **7.4.-** Los formularios y antecedentes solicitados en los puntos 7.2 y 7.3 podrán presentarse llenados impresos por computación o manualmente, respetando el orden e Items de los formularios adjuntos.
- **7.5.-** Los sobres de DOCUMENTOS ANEXOS y OFERTA ECONÓMICA serán recepcionados en la oficina de la División de Estudios y Proyectos de la CORMUN en la fecha y hora señalada para la apertura de las propuestas en el punto 4.5 de las presentes bases, la cual será presencial.

El proceso de apertura se iniciará con la revisión del Sobre Nº 1 Documentos Anexos y sólo si se cumple con la presentación de toda la documentación señalada en el punto 7.2 y en conformidad a lo indicado en punto 7.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales, se procederá a abrir el sobre N° 2 Propuesta Económica.

Si existe omisión, no presentación o la presentación incompleta según lo indicado en punto 7.1 de las presentes bases, de los antecedentes solicitados en el punto 7.2 de estas Bases, el oferente quedará fuera de la licitación, sin leer su oferta económica, de lo cual se dejará constancia en el Acta de Apertura. La Corporación Municipal de Rancagua, no devolverá ningún documento o antecedente aportado por el oferente, de la presente licitación.

Si existe omisión, no presentación o la presentación incompleta según lo indicado en punto 7.1 de las presentes bases, de los antecedentes solicitados en el punto N° 7.3, de estas Bases, el oferente quedará fuera de la licitación, sin leer su oferta económica, de lo cual se dejará constancia en el Acta de Apertura. La Corporación Municipal de Rancagua, no devolverá ningún documento o antecedente aportado por el oferente, de la presente licitación.

De este acto se levantará un acta en que se dejará constancia de los montos de todas las ofertas, nombre de los presentes, además de las observaciones que pudieren surgir, y otros datos propios de dicha apertura; para su posterior evaluación.

# ARTICULO 8º: ADJUDICACIÓN, ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

8.1.- La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, integrada por profesionales de la Corporación Municipal de Rancagua, quienes cumplirán la tarea de verificar y analizar los antecedentes presentados, emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido conforme a resguardar plenamente los recursos económicos e intereses del Mandante.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer el rechazo de algunas o todas las ofertas, a su sólo criterio sin expresión de causa, lo que no dará derecho a ningún tipo de indemnización para el o los oferentes, lo que es aceptado expresamente por éstos últimos al participar en el proceso de Licitación (Propuesta).

**8.2.-** El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Secretario General para su consideración, para su aprobación o rechazo, a su sólo criterio sin expresión de causa, lo que no dará derecho a ningún tipo de indemnización para el oferente, lo que es aceptado expresamente por éstos últimos al participar en el proceso de Licitación (Propuesta).

Aprobada la proposición de adjudicación por el Mandante, se procederá a informar al proponente adjudicado vía correo electrónica.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 60 días corridos, transcurrido el cual el contratista podrá desistirse de su oferta. Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de sus Vale Vistas de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, a quien le será devuelta después de presentada la Boleta de Garantía o Vale Vista de Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución de Obras, la que deberá ser presentada dentro de 3 días hábiles contados desde la fecha de Notificación de Adjudicación de la propuesta por oficio o correo electrónico.

Si dentro del plazo de 60 días trascurridos desde la apertura de la propuesta, el primer calificado desiste de su oferta, se hará efectivo el Vale Vista de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2° lugar y/o se procederá a realizar un nuevo llamado a Licitación según los intereses de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancaqua.

La fecha de inicio de las obras corresponderá a la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

**8.3.-** En el caso que las ofertas presentadas superen el presupuesto disponible, la Corporación se reserva el derecho de analizar y comparar los presupuestos de los oferentes por partidas, pudiendo rebajar y adjudicar parcialmente de acuerdo a los intereses de la Corporación.

## ARTÍCULO Nº9: DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

## 9.1.- TIPO DE CONTRATO

Será a suma alzada, sin reajustes.

#### 9.2.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado y suscrito por el proponente, dejando copia en su archivo y enviando una al Mandante.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Corporación Municipal de Rancagua el Vale Vista de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución de Obras.

Cualquier observación o reparo formulado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Corporación Municipal de Rancagua, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor, sin alterar los montos y plazo de ejecución de la obra.

#### 9.3- DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

- **9.3.1.-** Será el que se apruebe mediante firma del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, producto de la oferta seleccionada.
- 9.3.2.- El proponente deberá realizar la ejecución completa y oportuna del diseño, de acuerdo a los antecedentes entregados en el llamado a licitación y lo estipulado en las presentes bases, previa presentación de anteproyecto para su aprobación por comisión integrada por división de estudios y proyectos y representantes de los establecimientos involucrados y / o representantes de la división a la cual pertenezcan.
- 9.3.3.- La fecha de inicio del diseño, será la que se establezca en el contrato.
- **9.3.4.-** La relación contractual entre el proponente y el mandante se mantendrá vigente hasta la devolución del Vale Vista de Garantía de Fiel Cumplimento de contrato y Buena Ejecución de Obras.

## 9.4- PLAZO DE EJECUCION

El plazo ofertado por el proponente corresponderá al período que demore el proponente en la entrega del diseño completo de acuerdo a lo indicado en el pto. Nº 10 de las presentes Bases Administrativas. Los tiempos que se tome la Unidad Técnica para la revisión del proyecto no serán contabilizados dentro del plazo de ejecución, por lo cual, el plazo quedará congelado cada vez que el proponente ingrese el proyecto a la Unidad Técnica para su revisión, hasta la entrega de las observaciones o el Vº Bº por parte de la misma.

#### 9.4.- AUMENTO PLAZO DE EJECUCION

El mandante podrá aumentar el plazo para la ejecución del diseño contratado a petición fundada del consultor y aprobada por la Unidad Técnica.

#### 9.5.- AUMENTO DE OBRAS

La propuesta del oferente se considera como un global, por lo cual si durante la ejecución del diseño es necesario aumentar o disminuir los m2, **el oferente no podrá solicitar aumentos** ni disminución de obra. Sin perjuicio de lo anterior, el Mandante podrá solicitar obras extraordinarias que no estuvieran consideradas en la propuesta en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago y a un aumento de plazo.

#### 9.6.- MULTAS

La unidad técnica, cursará sanciones o multas por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras, en los siguientes casos:

#### 9.6.1.- POR ATRASO

Si el proponente no entregare los diseños contratados en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al **0,75** % **del valor del contrato**, que se descontará del último estado de pago. La multa total no podrá exceder del **5% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liguidación del contrato y a hacer efectiva la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

#### 9.7.-ESTADOS DE PAGO

El pago de obra al contratista será mediante un único estado de pago una vez visada la recepción del diseño por la División de Estudios y Proyectos.

Para el pago del estado de pago el contratista debe presentar a la Unidad Técnica los siguientes antecedentes en 3 copias:

- Acta de recepción conforme por parte de la División de Estudios y Proyectos.
- Boleta o Factura a nombre de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, Rut: 71.014.200-9.

#### 9.8.- OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

- **9.8.1.-** El proponente deberá responder consultas que surjan durante el llamado a licitación de obras.
- **9.8.2.-** El proponente deberá visitar la obra durante su período de ejecución si la ITO lo requiere, considerando 4 visitas, las cuales deben quedar estampadas en el Libro de Obras, requisito para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de obras.

### 9.9.- COORDINACIÓN Y VISITAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO

El consultor deberá reunirse con la Unidad Técnica para la corrección del proyecto. Estas reuniones se realizarán en las oficinas de la División de Estudios y Proyectos, con excepción de las que la unidad técnica estime adecuado realizar en los establecimientos a intervenir.

De estas correcciones se levantará un acta de observaciones las cuales deberán ser resueltas por el proponente en la siguiente revisión.

Se realizarán todas las reuniones necesarias hasta que la obtención del Vº Bº de la Unidad Técnica

El diseño deberá ser trabajado, consensuado y presentado, explicando su funcionalidad y constructibilidad, tanto con los usuarios, como así también, con la división de estudios y proyectos, quien es la encargada de entregar V° B°.

# ARTÍCULO Nº 10: DEL DISEÑO

## 10.1.-ENTREGA DISEÑO TERMINADO

Al momento de la entrega del diseño se deberá cumplir con lo siguiente:

Alumbrado normal y de emergencia

Enchufes normales y de computación

Corrientes Débiles teléfonos, datos de computación y circuito cerrado de televisión.

Cuadros de cargas y esquemas unilineales.

Memoria calculo

Definición de alimentadores y subalimentadores.

Sondeo eléctrico vertical y cálculos de puesta a tierra.

Cálculos de iluminación

Especificaciones Técnicas

Presupuesto.

## El itemizado de las Especificaciones técnicas y el presupuesto deben ser idénticos.

El proyecto se realizará de acuerdo a las Normas vigentes de SEC. y SUBTEL, con cubicaciones y el presupuesto detallado por cada una de ellas.

El proyectista se deberá encontrar inscrito en los registros de SEC., categoría C o superior debiendo presentar el certificado que lo acredite.

#### 10.2.-FORMA DE ENTREGA

La entrega de la etapa de diseño completo se deberá entregar de la siguiente forma:

#### 10.2.1.-DOCUMENTACION EN CD:

- Especificaciones técnicas en word
- Presupuesto y cubicaciones en excel
- Planos en autocad versión 14 o 2004, archivos con extensión tipo dwg.
- Cualquier otro antecedente que sea considerado de importancia para el desarrollo del proyecto.
- Cálculo de iluminación en excell.

## 10.2.2.-DOCUMENTACIÓN EN PAPEL

Una copia en papel de los siguientes antecedentes en carpeta o archivador.

- Especificaciones
- Presupuesto
- Planos doblados tamaño oficio.
- Fichas técnicas de equipos y/o materiales especificados.
- Cálculo de iluminación.

#### 10.3.-VISITAS A TERRENO

El consultor deberá considerar dentro de su oferta económica, 4 visitas de inspección a las obras por cada

colegio durante su ejecución.

Las visitas a terreno serán coordinadas con el Inspector técnico cuando éste requiera el apoyo técnico de parte del proyectista.

La última visita a terreno, será para la recepción de la obra, y el consultor firmará el acta de recepción de la obra junto con el inspector técnico y el contratista.

# ARTÍCULO N° 11: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo y por causas debidamente justificadas, y sin cargo para ambos.
- b) Si el Consultor no comenzara el diseño dentro del plazo establecido.
- c) Si el Consultor no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente las obras contratadas.
- d) Si el Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el consultor emite facturas u otros documentos relacionados con la obra, sin autorización de la Inspección Técnica de obras para su utilización ante entidades financieras.
- f) La "Corporación" podrá poner término al presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, debiendo sólo pagar en tal evento la proporción correspondiente de las obras ejecutadas y recibidas conforme al momento del término anticipado de éste contrato y que se encuentren impagas. Asimismo, la Corporación podrá retener todo pago pendiente derivado del presente contrato, pactando desde ya las partes que sea imputado a pagar todo daño que se ocasione a las instalaciones del establecimiento y toda deuda que se genere derivado de incumplimiento de la legislación laboral y previsional del personal dependiente del contratista, lo que es aceptado expresamente y en forma irrevocable por el contratista. De esta manera, y a mayor abundamiento, en el caso que se demande ante cualquier tribunal al contratista y a la Cormun como solidaria y o subsidiaria, el contratista autoriza a la Corporación para retener y pagar lo demandado en la forma que la Corporación determine, eximiendo a la Corporación de la rendición de cuentas.

Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, la Unidad Técnica podrá determinar el uso de Estados de Pago pendientes, para saldar deudas impagas del contratista que afecten, exclusivamente, a pagos de sueldos, salarios, Leyes sociales de trabajadores de la obra con contrato, Subcontratistas y podrá utilizar además las garantías existentes para estos efectos, a objeto de cubrir la necesidad de mayores costos que implique el dar término a las obras inconclusas o cualquier otro perjuicio que resulte para el Fisco con motivo de esta liquidación o término anticipado.

# ARTÍCULO Nº 11: RECEPCIÓN DEL DISEÑO

### 11.1.-RECEPCION DISEÑO

Para la recepción del diseño de arquitectura el Proponente deberá ingresar la carpeta o archivador a la oficina de la División de Estudios y Proyectos, a través de una carta, detallando los documentos ingresados, dando cumplimento a lo indicado en el Art. 10.2 de las presentes Bases. La Unidad Técnica revisará los antecedentes entregados y verificará la concordancia del proyecto en general. Recepcionado el proyecto se procederá a realizar el Acta de Recepción.

Si de la revisión realizada por la Unidad Técnica sugieran observaciones al proyecto, se procederá a levantar un Acta de Observaciones que será enviada al proponente a través de oficio o correo electrónico, estableciendo un plazo para subsanar dichas observaciones.

Terminado este plazo, la Unidad Técnica procederá a verificar su cumplimiento; de haberse logrado, se procederá a realizar el Acta de Recepción del proyecto, conforme a lo señalado en el artículo anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Unidad Técnica, quedando establecida como fecha de término del proyecto la indicada en el ingreso de la carpeta a la División de Estudios y Proyectos.

Si por el contrario, el proponente no cumple dentro del plazo antes indicado, con la solución de las observaciones, la Unidad Técnica verificará la real fecha de la subsanación de dichas observaciones, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al proponente a partir del término del plazo contractual, hasta la fecha real de término verificada por la Unidad Técnica.

En el caso que el proponente no subsanara ninguna de las observaciones informadas, la Unidad Técnica emitirá un informe al Secretario General de la Cormun indicando las razones y las observaciones que motivan la no recepción del proyecto, quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

## ARTÍCULO Nº 14: LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El contrato será liquidado por el Mandatario una vez obtenido por parte del Contratista, el Certificado de Recepción Definitiva Contractual de la Obra otorgado por la Corporación Municipal de Rancagua.-



Rancagua, Agosto 2016

MJFL / mjfl